



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION

Núm.- DFE-190/2004
Exp.- SAME640810KS8

ASUNTO.- Se comunica suspensión del plazo para emitir el crédito fiscal.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Enero del 2004

EDUARDO SANDOVAL MORENO
CALLE 10 NUMERO 1256
COLONIA BRISAS
SALTILLO, COAHUILA

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA primer párrafo y fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002, en los Artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, y 50 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de octubre de 1990 y Artículo 25 fracciones III, IV, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones VI XIV y XXVII y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este Decreto publicados en el mismo Órgano Oficial, de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999; así como en los Artículos 42 fracción II, 50 primer y segundo párrafo en relación con el artículo 46-A tercer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que con fecha 23 de enero de 2004, personal adscrito a la Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila llevó a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del C. EDUARDO SANDOVAL MORENO en materia del Registro Federal de Contribuyentes, contenido en el folio 7294000099, diligencia realizada dentro del marco del Programa de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes implementado por la Dirección de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, siendo el resultado de dicha diligencia el no haber localizado al contribuyente por haber desocupado este su domicilio fiscal, situación que quedo plasmada en el informe de asunto no diligenciado de fecha 23 de enero de 2004, elaborado por el C. JESÚS ZAMORA VALLES, verificador adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Recaudación, y en el cual se hizo constar lo siguiente: el verificador C. JESÚS ZAMORA VALLES se constituyo en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en Calle 10 Numero 1256 en la Colonia Brisas en la Ciudad de Saltillo, Coahuila para llevar a cabo la diligencia, lo cual no fue posible ya que en el inmueble ya no se encontraba habitado por el contribuyente, información la cual obtuvo esta Dirección de Fiscalización conforme a los acuerdos de retroalimentación existentes entre las diversas Direcciones adscritas a la Subsecretaría de Ingresos. Así mismo se hace constar que no existe en el expediente respectivo del citado contribuyente notificación alguna de su parte en la que hiciera del conocimiento a esta autoridad del aviso en el que haya manifestado cambio de domicilio fiscal para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se harán los tramites legales necesarios para localizar el nuevo domicilio del contribuyente y hasta en tanto se confirme la información que se solicitara a las Autoridades competentes de la Administración Local de Recaudación del Servicio de administración Tributaria, se suspende el plazo para emitir la resolución determinativa del crédito fiscal que se le esta practicando al amparo de la orden numero GIF-1027/2002, contenida en el oficio numero 077/2002, de fecha 05 de junio de 2002, girado por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, desde la fecha en la que no se le localizó, esto es el 23 de enero de 2004 hasta que se le localice.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE